

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 2

INVITACIÓN A COTIZAR SM01-2013

“MANTENIMIENTO HUMEDAL DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

Por medio de la cual se realizan correcciones a la adenda No. 1, publicada el 29/10/2013, relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación a Cotizar SMO01-2013, respecto al siguiente numeral, así:

19.1.1.7 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

➤ PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 1464

ACTIVIDAD		ESPECIALIDAD		GRUPO	
1	CONSTRUCTOR	01	OBRAS CIVILES HIDRAULICAS	01	Presas, Diques y muelles
				04	Dragados y canales
				07	Conducción de aguas

En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes **posterior al 1 de diciembre de 2012** y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4 REVISIÓN A.C., de acuerdo a la lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la **sección F - CONSTRUCCIÓN**.

SECCION	E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
DIVISION	37	EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
GRUPO	3700	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

O

SECCION	F	CONSTRUCCIÓN
DIVISION	42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
GRUPO	4220	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

O

DIVISION	43	ACTIVIDADES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
GRUPO	4312	PREPARACIÓN DEL TERRENO

A la fecha de cierre de la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

COMITÉ TÉCNICO

COMITÉ JURÍDICO

30 de octubre de 2013